INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

Se procede a efectuar la evaluación de las propuestas presentadas dentro de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - IDDRS-SAMC-002-2026, que tiene por objeto: *SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA, ASEO, PAPELERÍA, DOTACIÓN, EQUIPOS, MOBILIARIO Y OTROS PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE*, cuyo valor es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 139.896.718) IMPUESTOS INCLUIDOS. Para lo cual se reunió el comité evaluador conformado por los abajo firmantes, a efectos de realizar la evaluación de carácter Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas presentadas en el precitado proceso de la referencia, así:

De conformidad con el CIERRE DEL PROCESO, se presentó una sola propuesta, la cual es la siguiente:

Nombre del proponente 1	YAMB GROUP SAS.
NIT No	901.315.110-3
Representante Legal	YAMITH MONTERROSA BORRERO identificado con C.C. No. 1.102.818.247
Valor de la Propuesta	$ 139.896.718

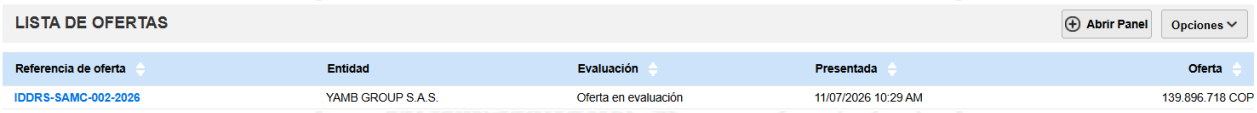

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA

1. ANALISIS PREVIO:

I. Causales de rechazo: En **segunda instancia**, el comité evaluador de ofertas procedió a verificar si el oferente se encuentra incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública, concluyendo lo siguiente:

No	NOMBRE DE OFERENTE	VERIFICACION FACTORES DE RECHAZO

PROPONENTE 1	YAMB GROUP SAS	Se observa que este proponente no incurre en ninguna causal de rechazo, en consecuencia, se procederá con la verificación de los requisitos habilitantes.

II. Garantía de Seriedad de la Oferta: Se realizó verificación de la garantía de seriedad de la oferta solicitada en la invitación pública, la cual solicitaba lo siguiente:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE (INDERSUCRE), identificado con el NIT No. 823.002.411-9.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

El proponente 1 aportó la póliza No. 11-44-101286707, expedida por Seguros del Estado S.A. bajo las condiciones exigidas en la invitación pública como consta en la siguiente imagen:

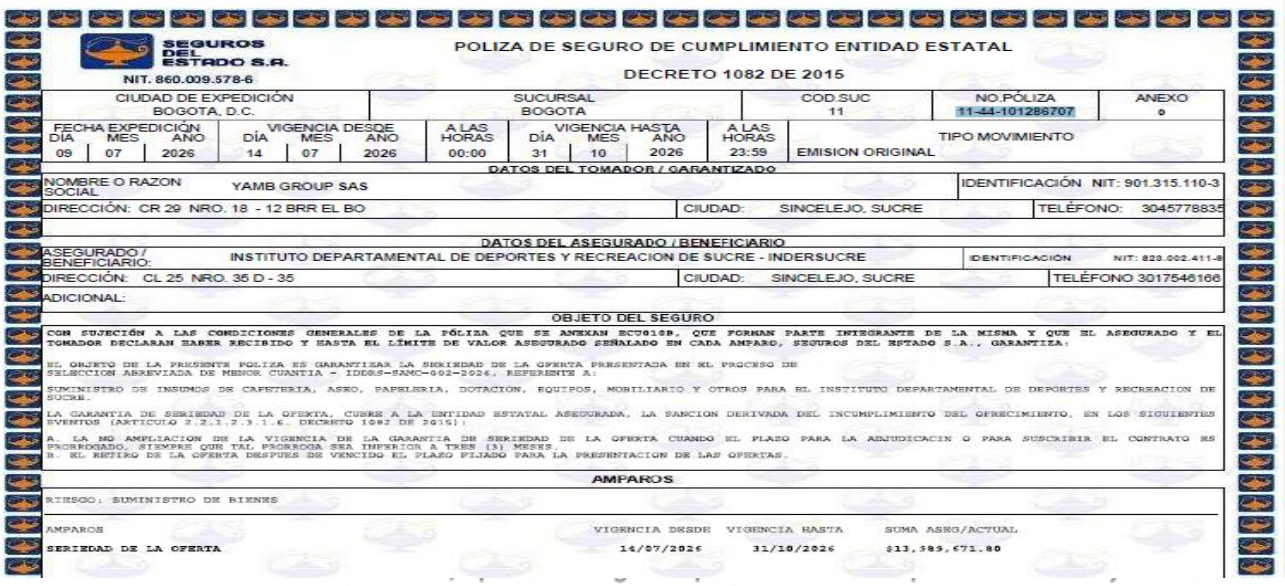

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101286707	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	07	2026	14	07	2026	00:00	31	10	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.315.110-3
YAMB GROUP SAS		
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 18 - 12 BRR EL BO	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO: 3045778835

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACION	NIT: 823.002.411-9
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE		
DIRECCIÓN: CL 25 NRO. 35 D - 35	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO 3017546166
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU618, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - IDDRS-SAMC-002-2026, REFERENTE A:

SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERIA, ASEO, PAPELERIA, DOTACION, EQUIPOS, MOBILIARIO Y OTROS PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE.

LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS (ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6. DECRETO 1082 DE 2015):

A. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PROROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
B. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	14/07/2026	31/10/2026	$13,389,671.80

III. **Propuesta económica:** Realizada la verificación integral de la propuesta económica presentada por el oferente frente al Presupuesto Oficial del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDDRS-SAMC-002-2026, se constató que la oferta económica incorpora la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad, conservando la misma estructura, descripción, unidades de medida y cantidades establecidas en el presupuesto oficial. En consecuencia, no se evidenció la omisión de bienes o elementos objeto del proceso, ni la inclusión de ítems adicionales que alteren el alcance del objeto contractual.

Respecto de los valores unitarios ofertados, se verificó que estos corresponden sustancialmente a los valores contenidos en el presupuesto oficial elaborado por la Entidad. Las diferencias identificadas obedecen exclusivamente al redondeo de los valores decimales contenidos en el presupuesto oficial hacia valores enteros en la propuesta económica, circunstancia que no modifica el precio real ofertado ni representa una alteración del equilibrio económico de la propuesta. En tal sentido, no se evidencian variaciones materiales o injustificadas en los precios unitarios ofertados frente a los establecidos por la Entidad.

Durante la revisión aritmética se identificó que algunos valores totales por ítem no corresponden exactamente al resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario visible en la propuesta económica. Igualmente, se evidencian diferencias mínimas de un peso ($1) en la consolidación de algunos subtotales generales. Dichas diferencias son consecuencia del empleo de valores unitarios con decimales utilizados para la elaboración del presupuesto oficial y posteriormente redondeados para efectos de la presentación de la propuesta económica, razón por la cual corresponden a diferencias de aproximación matemática y no a modificaciones del contenido económico de la oferta.

De igual manera, se verificó que el valor total de la propuesta económica asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($139.896.718), valor que coincide exactamente con el presupuesto oficial fijado por la Entidad para el presente proceso de contratación. En consecuencia, la oferta no supera el presupuesto oficial ni presenta un valor que pueda considerarse artificialmente bajo o que afecte la viabilidad económica de la contratación.

En atención a las condiciones establecidas en la Invitación Pública y únicamente desde el punto de vista económico, se concluye que la propuesta presentada cumple con los requisitos económicos exigidos por la Entidad, toda vez que contiene la totalidad de los ítems requeridos, conserva las cantidades y especificaciones previstas en el presupuesto oficial y no presenta modificaciones sustanciales en los valores unitarios ofertados. Las diferencias aritméticas identificadas corresponden exclusivamente a efectos de redondeo y aproximación decimal, sin incidencia sobre el valor total ofertado ni sobre la comparación objetiva de la propuesta.

En consecuencia, esta evaluación permite concluir que, desde el componente económico, la propuesta no se encuentra incursa en causal de rechazo, por cuanto no supera el presupuesto oficial, no omite ítems del objeto contractual, no altera las cantidades requeridas por la Entidad y mantiene la integridad de la oferta económica presentada. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la verificación y cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y

demás condiciones habilitantes exigidas en la Invitación Pública, los cuales serán objeto de evaluación independiente para efectos de determinar la habilitación integral del proponente, a continuación.

2. FASE HABILITANTE:

I. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán cumplir con los requisitos detallados a continuación, y será "HÁBIL" aquella propuesta que cumpla todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificará "NO HÁBIL".

1. Proponente 1 - YAMB GROUP SAS:

ITEM	DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE O NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta de Presentación de la Propuesta (FORMATO 1).	CUMPLE	HABILITADO
2	Presentación de la Propuesta Económica (FORMATO 7).	CUMPLE	HABILITADO
3	Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición que no supere los 30 días antes de la fecha de la entrega de la propuesta.	CUMPLE	HABILITADO
4	Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1o de la Ley 828 de 2003) (FORMATO 6).	CUMPLE	HABILITADO
5	Carta de Compromiso Anticorrupción (FORMATO 2)	CUMPLE	HABILITADO
6	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (FORMATO 3).	CUMPLE	HABILITADO
7	Certificado de Antecedentes Fiscales (CONTRALORIA).	CUMPLE	HABILITADO
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (PROCURADURIA).	CUMPLE	HABILITADO
9	Certificado de Antecedes Judiciales (POLICIA).	CUMPLE	HABILITADO

10	Certificado de Medidas Correctivas (POLICIA).	CUMPLE	HABILITADO
11	Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica (Proponente).	SUBSANO: El proponente aportó la Hoja de Vida de la Función Pública correspondiente a la Persona Jurídica exigida en la Invitación Pública. - CUMPLE	SUBSANÓ - HABIL
12	Registro único tributario (RUT)	CUMPLE	HABILITADO
13	Cedula de Ciudadanía.	CUMPLE	HABILITADO
14	Libreta Militar.	CUMPLE	HABILITADO
15	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	CUMPLE	HABILITADO
16	Certificado de no sanciones o incumplimiento (FORMATO 4).	CUMPLE	HABILITADO

Analizada la matriz de cumplimiento en la documentación requerida para verificar la parte JURIDICA, encontramos que la propuesta presentada por YAMB GROUP SAS; cumple con lo requerido en la invitación pública, por lo tanto, en este sentido **SE ENCUENTRA HABILITADA JURIDICAMENTE.**

II. VERIFICACIÓN TECNICA Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO DE EXPERIENCIA.

1. Proponente 1 - YAMB GROUP SAS:

   Presentó los siguientes contratos para acreditar la capacidad técnica:

No	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
01	GOBERNACION DE SUCRE	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ÚTILES DE OFICINA Y TÓNERES GENÉRICOS DE IMPRESORAS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	$200.000.000
02	GOBERNACION DE SUCRE	MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	$318.088.935.00

   Conforme a la revisión realizada de los anexos y conforme a lo manifestado a la invitación pública del proceso, se concluye lo siguiente:

ITEM	DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE O NO CUMPLE
1	Evaluación Técnica	CUMPLE

Analizada la matriz para verificar la parte TECNICA, encontramos que la propuesta presentada por YAMB GROUP SAS; **cumplió** con lo requerido en la invitación pública, por lo tanto, en este sentido se encuentra **HABILITADA TECNICAMENTE.**

III. CAPACIDAD FINANCIERA

1. Proponente 1 - YAMB GROUP SAS:

ITEM	DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE O NO CUMPLE
1	Registro Único de Proponentes — RUP— vigente y en firme	**CUMPLE**

CONCEPTO	COMPONENTE	INDICADOR	INDICADORES DEL OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
Índice de Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	≥1,1	10,97	**CUMPLE**
Índice de endeudamiento	Pasivo total / activo total	≤ 0,70	0,08	**CUMPLE**
Razón de Cobertura Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	≥ 1	128,58	**CUMPLE**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad neta / Patrimonio	≥ 0,02	1,78	**CUMPLE**
Rentabilidad del activo	Utilidad neta / Activo total	≥ 0,01	1,62	**CUMPLE**

Analizada la matriz de financiera, encontramos que la propuesta presentada por la YAMB GROUP SAS; **cumplió** con lo requerido en la invitación pública, por lo tanto, en este sentido se encuentra **HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

3 FASE DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

Luego de concluida la Fase Habilitante y conforme a la invitación pública, tenemos que la calificación dependerá de los siguientes factores:

CONDICIÓN	PUNTAJE
a) Presentación de la oferta con toda la documentación exigida, formatos diligenciados y sin necesidad de subsanación.	20 PUNTOS
b) Propuesta económica.	30 PUNTOS
c) Experiencia Adicional.	50 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

I. EXPERIENCIA ADICIONAL

El oferente presento los siguientes contratos como experiencia adicional:

No	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
01	ALCALDIA COVEÑAS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COVEÑAS -SUCRE.	$99,415,700.00
02	ALCALDIA MUNICIPAL DE OVEJAS	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPOS PARA EL IMPULSO NSTITUCIONAL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO MISIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LAS SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO DE OVEJAS	$52.020.000

Conforme a las exigencias descritas en la invitación pública acorde a la capacidad técnica y luego de revisados los soportes presentados por el proponente, el comité considera que la experiencia adicional cumple con lo exigido.

II. PUNTAJE

Sin perjuicio de las observaciones formuladas en la verificación jurídica, y en atención a que el requisito observado es susceptible de subsanación dentro del término previsto en la Invitación Pública, se procede a efectuar la evaluación y asignación de puntajes de los factores calificables, la cual quedará condicionada a la acreditación de los requisitos habilitantes.

CONDICIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO POR EL PROPONENTE
a) Presentación de la oferta con toda la documentación exigida, formatos diligenciados y sin necesidad de subsanación.	20 PUNTOS	0 PUNTOS
b) Propuesta económica.	30 PUNTOS	30 PUNTOS

c) Experiencia Adicional.	50 PUNTOS	50 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**	**80 PUNTOS**

2. ANÁLISIS DE LA ENTIDAD

Hecho el análisis por parte del comité evaluador conforme a la propuesta presentada dentro del presente proceso, se concluye lo siguiente:

N.º	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CONCLUSIÓN
1	YAMB GROUP SAS	SUBSANÓ - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador, atendiendo el examen jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - IDDRS-SAMC-002-2026 y en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, economía y debido proceso que rigen la contratación estatal, concluye que la propuesta presentada por YAMB GROUP SAS, identificada con NIT No. 901.315.110-3, representada legalmente por YAMITH MONTERROSA BORRERO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.102.818.247, cumple integralmente con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en la invitación pública, razón por la cual se considera HABILITADA y elegible para la suscripción del contrato derivado del presente proceso. En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda al Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE – INDERSUCRE adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - IDDRS-SAMC-002-2026 a YAMB GROUP SAS, para la ejecución del objeto contractual relacionado.

Jose Luis Garzón Muñoz
P.U Área Financiera
Evaluador financiero

Lisbeth Sofía Peluffo Navarro
P.U. Área Administrativa
Evaluador técnico

Karol Truco Baldovino
P.U. Oficina Jurídica
Evaluador Jurídico